



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Temas 123 y 140 del programa

Gestión de los recursos humanos

Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 57/306 de la Asamblea General, de 15 de abril de 2003, en que la Asamblea pidió al Secretario General que mantuviera datos sobre las investigaciones de los actos de explotación sexual y delitos conexos. En el informe se presentan datos sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales presuntamente cometidos en el sistema de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2007. También se describen los progresos realizados en la aplicación de las normas de conducta de las Naciones Unidas relativas a la explotación y los abusos sexuales.



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 57/306, pidió al Secretario General, entre otras cosas, que mantuviera datos sobre las investigaciones de los actos de explotación sexual y delitos conexos cometidos por personal de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz, y sobre todas las medidas pertinentes adoptadas a este respecto. De conformidad con esa resolución, el Secretario General publicó el 9 de octubre de 2003 un boletín sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (ST/SGB/2003/13), que iba dirigido a todo el personal de las Naciones Unidas, incluido el de los órganos y programas administrados separadamente. Según una definición que figura en el boletín, por “explotación sexual” se entiende cualquier abuso efectivo o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza de otra persona con fines sexuales, lo que comprende, aunque no exclusivamente, la obtención de beneficios pecuniarios, sociales o políticos mediante la explotación sexual. Por “abusos sexuales” se entiende el contacto físico o la amenaza de contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.

2. En respuesta a la petición mencionada *supra* y de conformidad con el boletín del Secretario General, el presente informe contiene datos sobre el número y el tipo de las denuncias de explotación y abusos sexuales registradas en 2007. Además, se da cuenta de la situación de las investigaciones de tales denuncias al 31 de diciembre de 2007 y se describen los progresos realizados en aplicación de las normas de conducta de las Naciones Unidas relativas a la explotación y los abusos sexuales.

II. Denuncias de actos de explotación y abusos sexuales presentadas en 2007

3. Facilitaron información sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales presentadas en 2007 todas menos cuatro de las 43 entidades de las Naciones Unidas a las que se había pedido información. El anexo I contiene una lista de las entidades a las que se pidió información, que incluyen departamentos y oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Nueve entidades indicaron que habían recibido nuevas denuncias de actos de explotación y abusos sexuales en 2007, mientras que 35 informaron de que no habían recibido ninguna. En total fueron 159 las nuevas denuncias comunicadas por todas las entidades.

4. En los anexos del presente informe se detallan el tipo de las denuncias y el resultado de las investigaciones. Cuando no se hace referencia a una entidad concreta en los anexos es porque su personal no ha comunicado ninguna denuncia al respecto. Dado que las denuncias relativas al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se refieren al personal civil, militar, policial y penitenciario y que cada uno necesita diferentes procedimientos de seguimiento, los datos se presentan por separado en los anexos.

5. Hubo 32 denuncias de explotación y abusos sexuales cometidos presuntamente por personal de entidades de las Naciones Unidas distintas del Departamento de

Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En el anexo II figura el número de denuncias, desglosadas por tipo y por entidad de las Naciones Unidas.

6. De conformidad con la resolución 59/287, en la que Asamblea General encomendó a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la investigación de las denuncias de faltas graves de conducta de los funcionarios y otras personas que realizaran actividades bajo la autoridad de la Organización, las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales se remiten a la Oficina para que las investigue. Las investigaciones de tales denuncias en los fondos y programas de las Naciones Unidas administrados separadamente corren a cargo de sus respectivas dependencias de investigación. Las denuncias comunicadas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se registran y evalúan, tras de lo cual se da prioridad a su investigación o se cierre el caso, según proceda. Las denuncias a las que se da prioridad son seguidamente objeto de una investigación preliminar para determinar si las pruebas disponibles justifican que prosigan las investigaciones. Si se determina que las pruebas disponibles son suficientes para continuar las investigaciones, el caso seguirá abierto. En esta fase, el investigador designado verifica y comprueba que se ha obtenido del denunciante toda la información pertinente.

7. En el anexo III se describe el estado en que se encontraban, al 31 de diciembre de 2007, las investigaciones de actos de explotación y abusos sexuales cometidos presuntamente por personal de entidades de las Naciones Unidas distintas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El resultado de las investigaciones realizadas puede resumirse de la manera siguiente:

a) La Misión de las Naciones Unidas en Nepal, dependiente del Departamento de Asuntos Políticos, comunicó una denuncia. El caso denunciado se ha remitido a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para que se investigue;

b) La Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB) comunicó dos denuncias. Ambas denuncias se han remitido a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para que se investiguen;

c) En la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) se registró una denuncia que entraba dentro de la categoría de otras formas de explotación y abusos sexuales. La denuncia se refería al lugar de destino y las partes quedaron satisfechas con las medidas adoptadas por la Administración. Se envió a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos un informe sobre la tramitación del caso, el cual ha quedado cerrado;

d) En el momento de la preparación del presente informe, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios había recibido una denuncia sobre un posible caso de explotación y abuso sexuales. Se está realizando una evaluación, cuyos resultados se remitirán al jefe de la Oficina;

e) La Oficina de Servicios de Supervisión Interna examinó dos denuncias de explotación sexual relacionadas con la misma persona. Las denuncias se formularon en 2006 y los informes de investigación fueron ultimados por la Oficina en 2007. Los casos se remitieron a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que se adoptaran medidas disciplinarias tras la investigación;

f) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) comunicó 19 denuncias, de las que nueve (relacionadas con

ocho funcionarios y un miembro del personal asociado) se referían a la visualización de pornografía en los sistemas informáticos de la oficina. De los 19 casos, 10 han sido investigados y remitidos a la División de Gestión de Recursos Humanos para que se adopten medidas disciplinarias y uno aún está siendo investigado;

g) El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) comunicó cinco denuncias, todas las cuales están siendo investigadas de conformidad con los procedimientos del OOPS;

h) La Universidad de las Naciones Unidas (UNU) comunicó cinco denuncias. Se determinó que uno de los casos tenía fundamento, razón por la que el funcionario fue destituido sumariamente. Se determinó que tres casos carecían de fundamento. Al 31 de diciembre de 2007 seguía investigándose un caso.

8. En 2007 se presentaron a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna 127 denuncias de explotación y abusos sexuales contra el personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Ese número representa una disminución considerable de los 357 casos denunciados en 2006. En el anexo IV figura el número de denuncias, desglosado por mes y por misión de mantenimiento de la paz. El número más elevado de denuncias, a saber, 59, se registró en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). Ese número representa una disminución por comparación con los 176 casos registrados en la MONUC y denunciados a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 2006.

9. En el anexo V se presenta el estado en que se encontraban, al 31 de diciembre de 2007, las investigaciones sobre las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales cometidos por personal de mantenimiento de la paz en 2007. Al 31 de diciembre de 2007 concluyeron las investigaciones sobre 136 miembros del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas¹. Los resultados de las investigaciones fueron los siguientes:

a) Se realizaron investigaciones sobre 118 miembros del personal militar. Se determinó que carecían de fundamento las denuncias formuladas contra cinco miembros, en tanto que se consideraron fundamentadas las relativas a los restantes 113 miembros. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno comunicaron los resultados de tales investigaciones a los países que aportaban contingentes. En 2007, ambos Departamentos recibieron información sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros respecto de las denuncias fundadas que se les habían comunicado en 2007 y en años anteriores. Un Estado Miembro informó de que se estaban realizando actuaciones penales después de la repatriación de 111 miembros del personal militar. Además, ambos Departamentos recibieron información sobre las medidas adoptadas por tres Estados Miembros contra 21 miembros del personal

¹ A los efectos del presente informe, la palabra “investigaciones” se utiliza para referirse al número de personas identificadas en los informes de investigación. Así pues, no son iguales el número de denuncias recibidas y el número de personas respecto de las que se han realizado investigaciones, dado que un informe de investigación puede referirse a varias personas. Por lo que respecta a las denuncias e investigaciones comunicadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, las cifras no se refieren al número de presuntos autores ni de víctimas: las denuncias múltiples pueden referirse a un presunto autor, en tanto que una investigación puede referirse a un contingente, integrado por numerosos presuntos autores.

militar, consistentes en tres separaciones del servicio, seis advertencias, siete penas de privación de libertad, una degradación acompañada de una pena de privación de libertad y cuatro separaciones del servicio acompañadas de sendas penas de privación de libertad. Todos los miembros del personal militar de las Naciones Unidas han quedado excluidos de las futuras operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

b) Se realizaron investigaciones respecto de nueve miembros del personal civil. Se determinó que eran infundadas las denuncias contra tres, en tanto que se consideraron fundadas las presentadas contra los otros seis;

c) Se realizaron investigaciones respecto de nueve miembros del personal policial y penitenciario. Se determinó que eran infundadas las denuncias contra siete, en tanto que se consideraron fundadas las presentadas contra los demás. Se ha informado los resultados de tales investigaciones a los respectivos países que aportan efectivos policiales.

10. En el anexo VI se facilita información sobre el tipo y el número de investigaciones de denuncias de actos de explotación y abusos sexuales del personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, desglosada por categoría del personal.

III. Observaciones

11. El número total de denuncias de casos de explotación y abusos sexuales ha disminuido considerablemente, ya que únicamente se registraron 159 casos en 2007, en tanto que el número fue de 371 en 2006.

12. Aumentó el número de denuncias contra personal de entidades de las Naciones Unidas distintas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ya que las denuncias presentadas pasaron de 14 en 2006 a 31 en 2007. Como se indica en el párrafo 7 e) *supra*, nueve de tales denuncias se referían a la visualización de pornografía en la oficina. En el presente informe no se incluyen las denuncias relacionadas con la distribución de material pornográfico cuando las personas involucradas no eran beneficiarias de la asistencia, dado que se determinó que tales actos no eran constitutivos de las faltas de conducta señaladas en el boletín del Secretario General sobre explotación y abusos sexuales. No obstante, tales actos siguen siendo considerados faltas de conducta y son objeto de acciones disciplinarias.

13. La mayoría de las denuncias, a saber, 127 de las 159, se referían a personal de mantenimiento de la paz. Esa cifra representa una disminución del 64% respecto de las 357 denuncias registradas en 2006. La disminución de las denuncias de explotación y abusos sexuales, que comenzó en diciembre de 2006 y continuó a lo largo de todo el año 2007, puede atribuirse en parte a la adopción de medidas preventivas, como el aumento de las actividades de capacitación y sensibilización adoptadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Además, los países que aportan contingentes y fuerzas policiales han incrementado sus actividades de formación previas al despliegue para incluir un mayor contenido sobre la prevención

de los actos de explotación y abusos sexuales². Sin embargo, cabe señalar que los informes de otras organizaciones dan a entender que existe una insuficiencia crónica de datos sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales, particularmente en el caso de los menores, contra el personal de las Naciones Unidas, así como contra el personal de la comunidad internacional de asistencia. Además, el período durante el que se informó sistemáticamente y se adoptaron políticas concretas sigue siendo relativamente corto (de 2005 a 2007) y, por consiguiente, resulta difícil realizar una afirmación y un análisis concluyentes sobre la disminución del número de denuncias durante ese período.

14. En 2007 siguieron planteándose obstáculos en lo concerniente al registro de las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales presuntamente cometidos por el personal de mantenimiento de la paz; no obstante, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, junto con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, prosiguieron su labor de armonización de los datos y de la terminología.

IV. Fortalecimiento de las medidas de protección contra la explotación y los abusos sexuales

Continuación del cumplimiento de lo dispuesto en el boletín del Secretario General

15. Las 43 entidades que proporcionaron información para el presente informe confirmaron que cumplían las normas establecidas en el boletín del Secretario General.

16. En la instrucción administrativa ST/AI/1999/7 sobre los consultores y contratistas, así como en las correspondientes condiciones generales de los contratos de consultores y contratistas, se incorporó un párrafo según el cual los consultores y contratistas individuales debían cumplir las normas de conducta expuestas en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13, con efecto a partir del 1º de abril de 2006 (véase el documento ST/AI/1999/7/Amend.1). Asimismo se dieron instrucciones a los oficiales ejecutivos de todos los lugares de destino para que proporcionaran ejemplares de ese boletín a los nuevos consultores y contratistas.

17. Análogamente, las condiciones generales de los contratos de las Naciones Unidas aplicables a las empresas contratistas se modificaron en junio de 2005 y se revisaron en febrero de 2006 para incluir en ellas la obligación de que los contratistas adoptasen todas las medidas apropiadas para impedir que se cometieran actos de explotación y abusos sexuales contra cualquier persona, por ellos mismos o por cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona empleada por ellos para prestar servicios en el marco del contrato.

² Véase el documento A/62/758, en el que figura información más detallada sobre las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno respecto de la conducta y la disciplina y la estrategia general para luchar contra la explotación y los abusos sexuales.

Grupo de Trabajo para la protección contra la explotación y los abusos sexuales

18. El Grupo de Trabajo para la protección contra la explotación y los abusos sexuales, establecido conjuntamente por el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad en 2005, ha realizado importantes actividades, como la convocación de una conferencia de alto nivel para eliminar los actos de explotación y abusos sexuales cometidos por el personal de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, una estrategia sobre la asistencia a las víctimas y un vídeo de sensibilización. En septiembre de 2007 se constituyeron cinco grupos de trabajo para hacer avanzar la labor del Grupo de Trabajo en las siguientes esferas: apoyo a las redes sobre el terreno; cumplimiento de las normas; observancia de las normas por parte de los órganos de dirección; asistencia a las víctimas; y orientaciones para aplicar el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13.

19. El primero de esos grupos de trabajo se concentra en establecer y reforzar redes sobre el terreno en relación con la explotación y los abusos sexuales, al tiempo que facilita a las redes las orientaciones y el apoyo necesarios. Ello incluirá la familiarización con los mecanismos de las Naciones Unidas en relación con la presentación de informes y de denuncias (que serán desarrollados en parte por el segundo grupo de trabajo) y la adaptación de las políticas, las estructuras, los dispositivos y los mecanismos a las necesidades sobre el terreno. El segundo grupo de trabajo se concentra en el establecimiento o la mejora de los mecanismos de respuesta sobre el terreno, como los mecanismos de denuncia, la presentación de informes, el mantenimiento de registros y los procedimientos de investigación. El tercer grupo de trabajo se concentra en el establecimiento de un mecanismo de cumplimiento a nivel de los países, al tiempo que hace hincapié en los compromisos contraídos por los órganos superiores de la Administración a los efectos de aplicar medidas contra la explotación y los abusos sexuales. El cuarto grupo de trabajo tiene previsto establecer el mandato y organizar la formación de los facilitadores del apoyo a las víctimas, elemento clave de la estrategia a los efectos de la prestación de asistencia. Ese grupo establecerá y aplicará un plan de desarrollo de la estrategia y formulará orientaciones con miras a la aplicación, señalará posibles órganos de gestión y mecanismos de financiación sobre el terreno y realizará actividades de supervisión y evaluación del programa experimental de asistencia a las víctimas, de dos años de duración, establecido por la Asamblea General. El quinto grupo de trabajo preparará un documento de orientación sobre la aplicación del boletín ST/SGB/2003/13 del Secretario General.

Dependencia y equipos de conducta y disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno

20. A raíz del establecimiento de un equipo de conducta y disciplina en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en la Sede de las Naciones Unidas, en noviembre de 2005, durante ese año y 2006 y 2007 se desplegó personal especializado sobre el terreno. Al 31 de diciembre de 2007 las siguientes misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales contaban con equipos de conducta y disciplina: Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB), Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI),

Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), Misión de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN), Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL), Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) y Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

21. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, mediante sus equipos de conducta y disciplina, siguen formulando y aplicando políticas y estrategias para evitar la explotación y los abusos sexuales, lo que incluye la realización de actividades de sensibilización. Como se ha indicado *supra*, ambos Departamentos han establecido un código uniforme de conducta sobre la explotación y los abusos sexuales, que se ha incorporado a los contratos que firman los expertos, los voluntarios, los consultores y los contratistas. El código de conducta es firmado por el personal de las Naciones Unidas, incluidos los observadores militares y de la policía, una vez que llega a la zona de la misión. Además, se han incorporado disposiciones sobre la explotación y los abusos sexuales en los mandatos de 11 misiones de mantenimiento de la paz. Por otra parte, 11 misiones han delimitado zonas de exclusión a las que se prohíbe el acceso a los integrantes de las operaciones de mantenimiento de la paz, ya que se sabe que en ellas tienen lugar actividades de comercio sexual. El sitio en la web de la Dependencia de Conducta y Disciplina³, que se puso en marcha en marzo de 2007, contiene información sobre la conferencia de alto nivel, documentos pertinentes sobre la explotación y los abusos sexuales y espacio para compartir las mejores prácticas y otros recursos. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios produjeron conjuntamente la película titulada *Servir con orgullo: tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales*, que fue presentada en diciembre de 2006. La película está disponible en español, francés e inglés y se han distribuido y utilizado copias de ella para realizar actividades de formación en las misiones de mantenimiento de la paz y en lugares de destino de las Naciones Unidas.

22. En 2007 prosiguieron las actividades de los equipos de conducta y disciplina (véanse los documentos A/61/957 y A/62/758) de conformidad con los principios de la triple estrategia destinada a luchar contra la explotación y los abusos sexuales: en 2006 y a principios de 2007 se establecieron experimentalmente en el marco de cursos prácticos tres módulos de capacitación uniformes para impedir la explotación y los abusos sexuales, con destino a todos los niveles y categorías de personal.

³ www.un.org/Depts/dpko/CDT/index.html.

El módulo 2, destinado a los directivos y mandos de nivel intermedio, y el módulo 3, para los directivos de nivel superior, han sido aprobados por el personal directivo superior de la Sede de las Naciones Unidas y se distribuirán a las misiones para que los usen o los adapten. Por lo que respecta al aumento del nivel de concienciación, hay en marcha campañas de comunicaciones centradas en las misiones para luchar contra la prostitución y el comercio sexual. Se organizaron cursos prácticos para establecer estrategias especiales para misiones en la UNMIT, la MINUSTAH, la MONUC, la UNMIL, la ONUCI y la UNMIL entre septiembre y diciembre de 2007, y en abril de 2008 debían comenzar las campañas. Las campañas forman parte de una labor más amplia de prevención a fin de lograr que el comportamiento del personal de mantenimiento de la paz se ajuste a las normas de integridad y de conducta de las Naciones Unidas y erradicar la explotación y los abusos sexuales. La financiación de esas campañas se lleva a cabo mediante contribuciones de donantes.

Declaración de compromiso sobre la eliminación de la explotación y los abusos sexuales

23. Desde la convocación de la conferencia de alto nivel en diciembre de 2006, otras cinco entidades no pertenecientes a las Naciones Unidas han hecho suya la declaración de compromiso sobre la eliminación de la explotación y los abusos sexuales.

Políticas aprobadas durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

24. En su resolución 61/267 B, de 24 de julio de 2007, la Asamblea General hizo suyas las enmiendas sobre la explotación y el abuso sexuales al modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes (A/61/19, parte III, anexo). El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno utiliza el modelo enmendado de memorando de entendimiento en sus negociaciones con países que pueden aportar nuevos contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz. En junio de 2008 se habían firmado siete nuevos memorandos de entendimiento y se estaban debatiendo otros 12. Se prevé que las revisiones del modelo de memorando de entendimiento se incorporarán a los memorandos existentes.

25. La Asamblea General, en su resolución 62/214, de 21 de diciembre de 2007, aprobó la Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado, tal como había recomendado el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales (véase el documento A/62/595). En el marco de la Estrategia, las víctimas recibirían asistencia para atender a sus necesidades directamente dimanantes de la explotación o de los abusos sufridos. La asistencia puede incluir tratamiento médico, asesoramiento, apoyo social, servicios jurídicos o atención material. Además, en la Estrategia se recomienda que las Naciones Unidas colaboren con los Estados Miembros para facilitar, en su esfera de competencia, la tramitación de las demandas de reconocimiento de la paternidad y de manutención de los hijos. El Grupo de Trabajo sobre la asistencia a las víctimas (que forma parte del Grupo de Trabajo para la protección contra la explotación y los abusos sexuales)

ha comenzado a poner en marcha la Estrategia, que incluirá una nota de orientación para las misiones sobre el terreno.

26. Después del examen realizado en diciembre de 2006 por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en abril y octubre de 2007 por la Sexta Comisión del informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/60/980), la Asamblea General, en su resolución 62/63, de 6 de diciembre de 2007, instó a los Estados a establecer su competencia sobre los delitos cometidos por sus nacionales mientras prestaban servicios como funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión. En esa misma resolución, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que cooperaran entre sí y con las Naciones Unidas para intercambiar información y para facilitar la realización de investigaciones y, si procediera, enjuiciar a las personas pertinentes. La Sexta Comisión prosiguió el examen de las disposiciones de esa resolución en abril de 2008.

Otros proyectos de políticas objeto de examen

27. El informe del Secretario General sobre el examen amplio de las necesidades de bienestar y esparcimiento de todas las categorías de personal de mantenimiento de la paz (A/62/663), realizado a petición de la Asamblea General, fue examinado por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en marzo y abril de 2008. En el examen se señalaron necesidades de bienestar y de esparcimiento y las medidas que la Secretaría se proponía adoptar para atender a tales necesidades. El Comité Especial tomó nota del informe y reconoció la importancia del bienestar y el esparcimiento para todas las categorías de personal de mantenimiento de la paz, incluido el personal no perteneciente a los contingentes. El Comité Especial ha pedido que se prepare un nuevo informe amplio sobre las cuestiones del bienestar y el esparcimiento en todos sus aspectos con objeto de someterlo a la consideración de los comités pertinentes durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

V. Conclusiones

28. Durante el período que se examina, las Naciones Unidas han seguido realizando importantes progresos para establecer un marco sostenible para abordar el problema de la explotación y los abusos sexuales. La creación de equipos de conducta y disciplina dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno ha permitido precisar y coordinar la labor de prevención de la explotación y los abusos sexuales y de aplicación de las normas de conducta conexas. La Conferencia de Alto Nivel sobre la explotación y los abusos sexuales y la labor del Grupo de Trabajo para la protección contra la explotación y los abusos sexuales son importantes pasos con miras a la institucionalización a nivel de toda la Organización de medidas generales de prevención de los abusos, la aplicación de normas de conducta y la colaboración estratégica con los asociados no gubernamentales. Las políticas recientemente aprobadas, como el memorando de entendimiento revisado, la Estrategia sobre la asistencia a las víctimas y la resolución de la Asamblea General sobre la rendición de cuentas por la comisión de delitos son importantes hitos en el desarrollo de la

triple estrategia general encaminada a luchar contra la explotación y los abusos sexuales, juntamente con la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas.

29. El número de denuncias de explotación y abusos sexuales registradas en 2007 muestra una disminución general, especialmente por lo que respecta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. El incremento del número de casos correspondiente a entidades distintas de las encargadas del mantenimiento de la paz constituye un motivo de preocupación y se examinará detenidamente. No obstante, el incremento de las denuncias también puede atribuirse a la mayor sensibilización respecto de la cuestión por parte del personal y de la Administración, así como de las comunidades en las que realizan actividades las Naciones Unidas. La Organización reconoce que será necesario seguir mejorando sus mecanismos de denuncia, mejorar los procedimientos de investigación y reforzar la labor de divulgación en la comunidad.

30. El Secretario General sigue decidido a cambiar la mentalidad institucional para disuadir de la comisión de actos de explotación y abusos sexuales e insta a los Estados Miembros a que apoyen cabalmente a la Organización en sus iniciativas y a que adopten las políticas necesarias para garantizar que la política de tolerancia cero se aplique por igual a todos los contingentes.

31. Se pide a la Asamblea General que tome nota del presente informe.

Anexo I

Entidades de las Naciones Unidas a las que se solicitó información sobre las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales^a

- Oficina del Secretario General+
- Oficina de Servicios de Supervisión Interna*
- Oficina de Asuntos Jurídicos+
- Departamento de Asuntos Políticos*
- Departamento de Asuntos de Desarme
- Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz*
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios*
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
- Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias
- Departamento de Información Pública
- Departamento de Seguridad
- Departamento de Gestión
- Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz
- Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados
- Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
- Oficina del Asesor Especial para África
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

^a Las entidades señaladas con un asterisco comunicaron que habían recibido nuevas denuncias de explotación y abusos sexuales entre enero y diciembre de 2007. Las cuatro entidades sobre las que no se recibieron estadísticas antes de la preparación del presente informe aparecen señaladas con el signo +. Todas las demás entidades informaron de que no habían recibido denuncias en ese período.

-
- Oficina de las Naciones Unidas en Viena (incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)
 - Comisión Económica para África
 - Comisión Económica para Europa
 - Comisión Económica para América Latina y el Caribe*
 - Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
 - Comisión Económica y Social para Asia Occidental
 - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
 - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
 - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*
 - Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
 - Voluntarios de las Naciones Unidas
 - Fondo de Población de las Naciones Unidas+
 - Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
 - Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente*
 - Universidad de las Naciones Unidas
 - Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
 - Tribunal Penal Internacional para Rwanda
 - Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia
 - Centro de Comercio Internacional de la UNCTAD/OMC
 - Programa Mundial de Alimentos+

Anexo II

Tipos de actos denunciados, desglosados por entidades de las Naciones Unidas distintas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz^a

(1° de enero a 31 de diciembre de 2007)

<i>Tipo de acto denunciado</i>	<i>DAP/UNMIN (personal)</i>	<i>BINUB (personal)</i>	<i>CEPAL (personal)</i>	<i>OCAH (otro personal)</i>	<i>OSSI (personal)</i>	<i>ACNUR (personal)</i>	<i>ACNUR (otro personal)</i>	<i>OOPS (personal)</i>	<i>UNU (otro personal)</i>
Violación ^b									
Relaciones sexuales con menores ^c						8			
Agresión sexual ^d								1	
Trata de seres humanos									
Ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales				1	1			1	
Ofrecimiento a prostitutas	1	1							
Visualización de pornografía						8	1		
Otras formas de explotación y abusos sexuales		1	1		1			3	1
Otras infracciones del boletín ST/SGB/2003/13 (suministro de información falsa sobre los actos de explotación y abusos sexuales)									
Total	1	2	1	1	2	16	1	5	1

Siglas: OAP/UNMIN, Departamento de Asuntos Políticos/Misión de las Naciones Unidas en Nepal; CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe; OCAH, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna; ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; OOPS, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; UNU, Universidad de las Naciones Unidas.

^a No figuran las entidades que no comunicaron denuncias.

^b De conformidad con las Directrices de Seguridad para las Mujeres, establecidas por el Departamento de Seguridad, por “violación” se entiende la relación sexual impuesta a una persona sin su consentimiento.

^c De conformidad con la sección 3.2 b) del boletín ST/SGB/2003/13, por “menor” se entiende una persona de edad inferior a los 18 años.

^d De conformidad con las Directrices de Seguridad para las Mujeres, por “agresión sexual” se entiende cualquier acto sexual no consentido impuesto por una o más personas a un tercero.

Anexo III

Estado en que se encuentran las investigaciones sobre las denuncias comunicadas en 2007 contra personal de entidades de las Naciones Unidas distintas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

(1° de enero a 31 de diciembre de 2007)

<i>Entidad</i>	<i>Estado de las investigaciones al 31 de diciembre de 2007</i>			
	<i>Número de denuncias recibidas</i>	<i>Casos infundados o cerrados</i>	<i>Casos corroborados</i>	<i>Investigación en curso</i>
Departamento de Asuntos Políticos				
Misión de las Naciones Unidas en Nepal	1	0	0	1
Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi	2	2		
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	1	1	0	0
Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios	1	0	0	1
Oficina de Servicios de Supervisión Interna	2	0	2	0
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	19	7	11	1
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	5	4	1	
Universidad de las Naciones Unidas	1			1

Anexo IV

Número de denuncias comunicadas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 2007 contra personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, desglosado por misiones de mantenimiento de la paz

<i>Misión</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>	<i>Total</i>
MINUSTAH	–	4	1			2	1	2			1	8	19
MINURCAT													0
MINURSO	–	–	–	–	–	1	–	–	–	–		1	2
MONUC	3	4	16	4	5	5	2	4	6	4	4	2	59
UNAMID													0
UNFICYP			–	–	–		–	–	–	–	–		0
MINUEE	–	–	–		–		–	–	–	–	–	–	0
UNMIK		–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1	1
FPNUL													0
UNMIL	1	1	1	3		2		–	1		3		12
UNMIS	2	2	2		2	1	2		2			1	14
ONUCI		3	2		3	1	1	3			2	–	15
UNOMIG	–	–		–	–	–	–	–	–	–	–	–	0
BLNU	1												1
UNMOGIP	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	0
ONUVT	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	0
FNUOS	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	0
UNMIT	–	–	–	–	–	–	1	2	–	–	–	1	4
Total	7	14	22	7	10	12	7	11	9	4	10	14	127

Anexo V

Estado en que se encuentran las investigaciones sobre las denuncias comunicadas en 2007 contra personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

(1° de enero a 31 de diciembre de 2007)

<i>Tipo de personal</i>	<i>Número de investigaciones finalizadas</i>	<i>Número de casos que resultaron ser infundados</i>	<i>Número de casos que fueron corroborados y remitidos a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que tomara medidas</i>	<i>Número de casos que fueron corroborados y remitidos al Estado Miembro para que tomara medidas</i>
	1)	2)	3)	4)
Personal civil ^a	9	3	6	–
Personal policial y penitenciario de las Naciones Unidas	9	7	–	2
Personal militar ^b	118	5	–	113
Total	136	15	6	115

^a Incluye al personal civil, los Voluntarios de las Naciones Unidas y los contratistas.

^b Incluye a los oficiales de Estado Mayor, los observadores militares y los contingentes militares.

Anexo VI

Tipos de actos denunciados en el marco de investigaciones finalizadas sobre el personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno^a

<i>Tipo de acto denunciado</i>	<i>Personal civil</i>		<i>Personal uniformado</i>		<i>Subtotal</i>
	<i>Funcionarios de las Naciones Unidas</i>	<i>Otro personal de las Naciones Unidas</i>	<i>Personal policial y penitenciario de las Naciones Unidas</i>	<i>Personal militar</i>	
Relaciones sexuales con menores ^b	0	0	1	1	2
Relaciones de explotación sexual ^c	2	6	5	0	13
Relaciones sexuales con prostitutas ^d	0		1	116	117
Agresión sexual ^e	0	0	0	0	0
Violación ^f	0	1	2	1	4
Otros ^g	0	0	0	0	0
Total	2	7	9	118	136

^a La palabra “investigaciones” se refiere al número de personas identificadas en los informes de investigación.

^b Abarca todos los actos de explotación y abusos sexuales contra menores, incluidas la violación y la agresión sexual, con exclusión de la prostitución.

^c Se refiere a los favores sexuales otorgados a cambio de dinero, alimentos, empleo u otros productos o servicios, excluida la prostitución.

^d Incluye las investigaciones sobre los encargados del mando, por no ejercerlo, así como las investigaciones sobre prostitución con menores.

^e De conformidad con las Directrices de Seguridad para las Mujeres del Departamento de Seguridad, por “agresión sexual” se entiende cualquier acto no consentido impuesto por una o más personas a un tercero.

^f De conformidad con las Directrices de Seguridad para las Mujeres mencionadas *supra*, por “violación” se entiende la relación sexual impuesta a una persona sin su consentimiento.

^g Se incluye la pornografía con participación de beneficiarios de la asistencia.